

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6674 MADRID

Edicto

Doña Carmen Fresneda García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de LC.

1.º Que en el procedimiento número 748/2010, por auto de fecha 12 de enero de 2011 se ha declarado en concurso voluntario de persona física al deudor D. Julio González Mate, con DNI 50.703.885V, con domicilio en C/ Zacarías, n.º 2, de las Rozas de Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 20 de enero de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110012282-1